

PODER GENERAL

Rafael Montoya Vélez en mi calidad de representante legal de LINCE HOLDING CORP, mediante este instrumento designo como mandatario real y verdadero de la Compañía a Christian Santiago Izurieta Cruz, de cédula de ciudadanía ecuatoriana - Pasaporte No. 170672265-7 con domicilio en la ciudad de Quito, República de Ecuador, quien en nombre y representación de mi representada, queda autorizado y facultado a efectuar las gestiones abajo descritas en beneficio único y exclusivo de la Compañía en lo que tiene relación a su actividad en el Ecuador.

Este poder autoriza al apoderado a desarrollar y conducir todos los asuntos de LINCE HOLDING CORP., y ejecutar todos los derechos y obligaciones de la compañía incluyendo aquellos que la compañía pueda adquirir en el futuro. El presente mandato incluirá lo siguiente sin limitarlo:

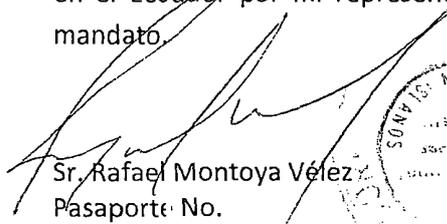
1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el Ecuador; suscribir contratos, u otros actos judiciales o extrajudiciales de la compañía; realizar a nombre y en representación de la compañía todo acto y procedimiento judicial y extrajudicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la justicia ordinaria como arbitral.
2. Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias con las instituciones financieras y en general realizar todo tipo de operación financiera.
3. Venda prenda, compre, intercambie, invierta o revierta, hipoteque, reasegure, repare cualquier tipo de activo de la compañía productivo o no, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que se negocien o no en las Bolsas de Valores. El apoderado podrá adquirir nuevas inversiones, acciones o derechos a favor de la compañía sin necesidad de obtener otro tipo de autorización más que este poder. El apoderado podrá actuar en cualquier negociación para la adquisición de nuevas inversiones ante todo tipo de personas naturales, jurídicas públicas o privadas, incluso ante fidecomisos mercantiles públicos o privados para lo cual podrá suscribir toda clase de acto o contrato para su consecución
4. Firme contratos con entidades públicas o privadas a nombre de LINCE HOLDING CORP.
5. Realice o desarrolle cualquier negocio que la compañía puede poseer, intervenga en la Junta de Socios o Accionistas donde la compañía tenga participaciones o acciones y consigne el voto correspondiente según fuera el caso.
6. Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar pruebas, objeccionar, o presentar cualquier tipo de recurso incluso Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la compañía.
7. Otorgan ante notario todo tipo de documento o escritura pública que se requiera para que la compañía realice su negocio, inclusive constitución de compañías.

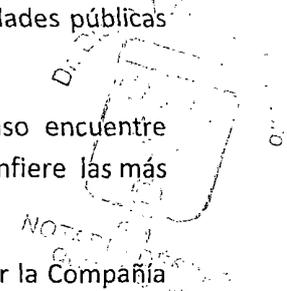
8. Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las autoridades públicas sean éstas administrativas, judiciales, municipales y tributarias.

Es voluntad del mandante que el Apoderado General en ningún caso encuentre obstáculos que impidan el ejercicio de esta mandato para lo cual se le confiere las mas amplias facultades.

El presente poder tendrá vigencia inmediata, pudiendo ser revocado por la Compañía otorgante con la debida notificación.

Queda expresamente revocado, cualquier poder o atribución que se hubiere otorgado en el Ecuador por mi representada, con anterioridad a la celebración del presente mandato.


Sr. Rafael Montoya Vélez
Pasaporte No.




NOTAR... VERIFICADO TEL...

LA SUSCRITA NOTARIA 24 ENCARGADA DE BOGOTÁ,
CERTIFICA QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:
Rafael Montoya Velaz
IDENTIFICADO CON C.C. No. **8026460**
DE **Medellin** Y MANIFESTO QUE SU
CONTENIDO ES DILETANTE QUE LA FIRMA FUE EN EL
ES SUYA.
FECHA: **17 MAR. 2011**

[Handwritten Signature]

IMPRESA
NOTARIA
COLUMBIA QUE FUE FUNDADA POR JUAN ESCOBAR
NOTARIA VENTURA ENCARGADA DE BOGOTÁ

Dr. Diego J. Alzate
0161390
NOTARIO DECANO
C.C. 1.000.000



Factura: 001-003-000002515



20151701010D03169

Diego J. Almeida
NOTARIO DÉCIMO
QUITO

COPIA DE COMPULSA N° 20151701010D03169

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (6.389) POR LA CUAL LA SOCIEDAD DENOMINADA SOLUTION ASSETS CORPORATION OTORGA PODER que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

